



CONCURSO PARA CUBRIR, MEDIANTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA PLAZA DE SECRETARIO DE LA DEMARCACIÓN DE EXTREMADURA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

La Junta Rectora de la Demarcación de Extremadura del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ha acordado convocar CONCURSO para cubrir la **plaza de Secretario de dicha Demarcación, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios.**

Podrán presentarse al Concurso todos los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos que estén colegiados y en pleno ejercicio de sus derechos, el cual se regirá de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

Primera:

El puesto deberá desempeñarse en la ciudad de Cáceres, sede de la Demarcación, con dedicación parcial, y requerirá la incorporación inmediata.

El lugar de residencia deberá ser compatible con la prestación de los servicios en dicha ciudad requiriendo, puntualmente, disponibilidad para movilidad tanto interna dentro de la Demarcación como externa, principalmente dentro del territorio nacional.

Segunda:

Las funciones del Secretario de la Demarcación, además de las definidas por los Estatutos del Colegio, serán:

- La gerencia de la Demarcación, incluyendo la dirección de la administración, del personal, de su funcionamiento técnico, así como de la prestación de servicios y de la actividad general de la Demarcación.
- La contabilidad de la Demarcación y la preparación de la propuesta presupuestaria, y de las cuentas anuales.
- El control de la ejecución presupuestaria y de la liquidación del ejercicio en el ámbito de la Demarcación.
- El control de los bienes y derechos de la Demarcación y la gestión contractual de la Demarcación.
- El ejercicio de la función de Secretaría de la Junta Rectora y el control normativo de su funcionamiento.

- La preparación, ejecución y desarrollo de los acuerdos de la Junta Rectora.
- El control del Registro y de los archivos y ficheros de la Demarcación y de la custodia de toda la documentación; así como velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, en coordinación con el Delegado de Protección de Datos del Colegio.
- La expedición de certificaciones en el ámbito de la Demarcación, incluyendo las referidas a los acuerdos adoptados por la Junta Rectora, sobre los datos que obren en sus archivos, referentes a los colegiados de la Demarcación y sobre los expedientes de visado cursados.
- La atención general a los colegiados y, en particular, atender o resolver sus consultas sobre competencias profesionales y normativa técnica.
- La revisión de procedimientos de licitación pública y de ingreso en la función pública, de las Administraciones Públicas de ámbito local y autonómico, a efectos de comprobar el respeto a las competencias profesionales de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- La gestión de la tramitación del visado de trabajos profesionales y la organización de actividades y servicios de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y otros análogos
- La gestión de la certificación profesional, del Certificado de Actuación Profesional y del Certificado de Experiencia Profesional, y de la acreditación profesional.
- La gestión y fomento de la suscripción de Convenios en materia de visado y certificación.
- La gestión del cobro de honorarios profesionales de los trabajos visados en la Demarcación.
- La gestión de la relación del Colegio con las Administraciones Públicas, autonómicas y locales, en el ámbito de la Demarcación.
- La preparación con los abogados colaboradores de la Demarcación, y con Sede Central cuando corresponda, de las alegaciones y recursos administrativos en defensa de la profesión y sus competencias en el ámbito de la Demarcación, en especial en relación a entidades autonómicas y locales.
- La gestión de los arbitrajes que, en su caso, se susciten en el ámbito de la Demarcación.
- Impulsar la mediación en el ámbito de la Demarcación y dar adecuado soporte a las Comisiones de MediaCAMINOS en el ámbito de la Demarcación.
- La coordinación de la nueva web de la Demarcación, a desarrollar por terceros. La gestión de los contenidos de la misma. La gestión de los medios de comunicación, de la página web, y las redes sociales de la Demarcación.
- Prestar soporte a los distintos Grupos de Trabajo, Comisiones y Comités técnicos que, en su caso, sean creados por la Junta Rectora y llevar la Secretaría de los que se le atribuyan, así como la participación y colaboración con las Comisiones, Comités y Grupos de Trabajo de los órganos generales del Colegio.

- Realizar las funciones que le atribuye el Reglamento Electoral del Colegio, actuando de forma neutral, bajo la dependencia de las Mesas Electorales competentes que velen por que el desarrollo del proceso electoral se ajuste a los Estatutos, a la normativa electoral y a los principios de publicidad y transparencia.
- Coordinar la acción del Colegio en el ámbito de la Demarcación y la acción de la Demarcación con Sede Central. Participar, a tal efecto, en las Comisiones de Secretarios y en los grupos de trabajo que se creen.

Tercera:

Para optar a esta plaza se requiere:

1. Colegiación en el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y estar al corriente de pago de cuotas a la fecha de 31 de octubre de 2018, en ejercicio pleno de sus derechos.
2. Capacidad general acreditada.
3. Experiencia demostrada en actividades relacionadas con la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
4. Capacidad y experiencia de relación para realizar las funciones de representación que le sean encomendadas ante las Administraciones Públicas, Instituciones y Entidades privadas.
5. Capacidad para gestionar todos los asuntos colegiales y en particular la atención personalizada a los Colegiados.

Se valorará positivamente:

- Trayectorias que combinen el sector privado, el sector público (Administración y empresas públicas) y el tercer sector (fundaciones, asociaciones, etc.), y, singularmente las Corporaciones de Derecho Público (colegios profesionales; cámaras de Comercio, etc.).
- Experiencia plurisectorial (Ingeniería, Construcción, Sectores frontera).
- Conocimiento de procesos de certificación y acreditación (ENAC/AENOR/ISO).
- Dominio eficaz del inglés, equivalente, como mínimo, a nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Cuarta:

La relación entre el Colegio y el Secretario será de arrendamiento de servicios, descartando expresamente otros tipos de relación, y, en concreto, la laboral.

Se estima una dedicación de 20 horas semanales e implicará disponibilidad para las actividades colegiales y las sesiones de la Junta Rectora, de sus comisiones y de los órganos y grupos de trabajo para las que sea requerida su presencia, así como las visitas a organismos oficiales cuando deba acompañar a algún miembro de la Junta Rectora.

También se considera incluida en la prestación de servicios la asistencia a las Comisiones de Secretarios, que se celebran en Madrid.

El contrato tendrá una duración inicial de 6 meses a contar desde la fecha de su firma. Transcurrido este período inicial, el contrato se renovará sucesivamente de forma tácita por períodos semestrales, si ninguna de las partes manifestara fehacientemente su oposición a la renovación, en un plazo no menor de dos meses antes de la fecha de renovación.

La duración máxima del contrato, de conformidad con el artículo 20.2 párrafo 2º del vigente Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio, **será de 4 años.**

El colegiado al que la Junta Rectora elija, firmará un contrato de prestación de servicios acordando expresamente que toda controversia que pueda surgir respecto de dicho contrato y su ejecución, se resuelva a través de mediación que se administrará por MediaCAMINOS - institución de mediación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos - con sujeción a los Estatutos de MediaCAMINOS y demás normas que resulten de aplicación y resulten vigentes en la fecha de solicitud de la mediación, y si no se resolviera mediante mediación, se someterá a arbitraje a administrar por la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid con sujeción a sus Estatutos y Reglamento de Procedimiento.

Quinta:

Los honorarios profesionales para la prestación de los servicios será de 10.000 € semestrales más IVA, que se abonarán a razón de 1.666,66 € mensuales + IVA

Los gastos de desplazamiento, o alojamiento, debidos a reuniones de órganos colegiales o al ejercicio de las funciones propias del puesto, serán de cuenta del Colegio.

Sexta:

Presentación de solicitudes de participación: Los colegiados que deseen participar en el presente Concurso deberán presentar solicitud mediante correo electrónico dirigido al Decano de la Demarcación de Extremadura (iblaseq@ciccp.es) antes de las 14:00 horas del día 30 de Noviembre de 2018, acompañando, en formato PDF, la siguiente documentación:

1. Currículum vitae detallado (Extensión máxima 3 DIN A-4)
2. Breve Memoria-reflexión sobre el proyecto a desarrollar en el desempeño de sus labores como Secretario. (Extensión máxima 3 DIN A-4 a una cara).

Los concursantes que se encuentren fuera de España y que por cualquier motivo no pudieran remitir un correo electrónico a la mencionada dirección electrónica, podrán dirigir sus solicitudes, en papel y acompañando la mencionada documentación, a la atención de:

DECANO
DEMARCACIÓN DE EXTREMADURA
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Referencia: Concurso Plaza de Secretario
c/ Rafael García Plata de Osma, 36 - Bajo
10001 CÁCERES (ESPAÑA)

Séptima:

La Junta Rectora de la Demarcación de Extremadura nombrará una Comisión compuesta por tres miembros de dicha Junta, que estudiará la documentación presentada y de entre los solicitantes seleccionará un mínimo de tres candidatos, salvo que el número de solicitantes fuera igual o inferior a tres, en cuyo caso, todos ellos pasarían a la siguiente fase.

La segunda fase consistirá en una entrevista personal por separado a cada uno de dichos candidatos, que serán realizadas todas ellas por una Comisión compuesta por un mínimo de tres miembros de la Junta Rectora, y en cualquier caso un número impar, quienes, mediante posterior debate y votación, establecerán el orden en que resultaría la selección, con vistas al nombramiento del Secretario.

Se elegirá al candidato que se juzgue más idóneo, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, y la Junta Rectora autorizará su nombramiento como Secretario de la Demarcación y lo comunicará a la Junta de Gobierno del Colegio para su ratificación.

Si por cualquier motivo el candidato seleccionado no firmase finalmente el contrato, se seguiría el orden de selección establecido hasta lograr la firma del contrato por alguno de los candidatos que hubiesen pasado a la segunda fase.

Octava:

La Junta Rectora de la Demarcación de Extremadura podrá declarar desierto al Concurso, a propuesta de la Comisión que realice la entrevista a los candidatos seleccionados para la segunda fase.

Novena:

La decisión de la Junta Rectora de la Demarcación, que se tomará en el ejercicio de funciones del Colegio no sometidas a Derecho Administrativo, no será recurrible.

Décima:

La participación en el concurso implica la aceptación de las bases y autorización para el tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada.

Los interesados, de conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos –RGPD-), tienen los derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos y, si fuera de aplicación, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, derechos los cuales se pueden ejercer mediante correo electrónico a la dirección: derechosdatos@ciccp.es.

Decimoprimer:

El concurso será publicado en la web de la Demarcación y se remitirá a las Demarcaciones limítrofes para su mayor difusión.

También se publicará en la web general del Colegio.